



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0001 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre rechazo a la propuesta de AENA de aumento de tasas aeroportuarias e impulso de la aprobación de la legislación estatal que permita el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias Página 1

11L/PNLP-0002 Del **GP Mixto**, sobre establecimiento de la ruta aérea El Hierro-La Palma como obligación de servicio público Página 3

11L/PNLP-0003 Del **GP Socialista Canario**, sobre convocatoria de la Mesa Técnica de Política Fiscal y Servicios Públicos de los VI Acuerdos de Concertación Social y de la Mesa Técnica de Simplificación Administrativa de los VI Acuerdos de Concertación Social Página 4

11L/PNLP-0004 Del **GP Socialista Canario**, sobre el incremento de las tarifas aeroportuarias para 2024 planteado por AENA Página 5

11L/PNLP-0005 Del **GP Socialista Canario**, sobre programa de prevención y extinción de incendios forestales que recoja una evaluación y estrategias futuras de los sistemas y medios de prevención y respuesta a incendios forestales en Canarias Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0001 *Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre rechazo a la propuesta de AENA de aumento de tasas aeroportuarias e impulso de la aprobación de la legislación estatal que permita el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias*

(Registro de entrada núm. 202310000003737, de 2/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre rechazo a la propuesta de AENA de aumento de tasas aeroportuarias e impulso de la aprobación de la legislación estatal que permita el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de administración de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. adoptó recientemente el acuerdo de solicitar un aumento en torno al 4,1% en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

Esta decisión de AENA ha cosechado de forma unánime el rechazo del conjunto de los operadores, las compañías aéreas, el sector turístico, las instituciones canarias (Gobierno de Canarias y cabildos insulares), el Observatorio del Transporte Aéreo de Canarias y en definitiva ha sido contestada por todos los agentes económicos y sociales de las islas por las graves consecuencias que dicha alza supondrían para nuestra economía y la competitividad turística del archipiélago. Una propuesta que de hacerse efectiva vendría a mermar la conectividad de las islas tanto para el turista que nos visita como para los propios residentes canarios que sufriremos sin lugar a dudas el encarecimiento de los billetes de avión.

No obstante para hacer efectivo este incremento de tasas, acordado por el consejo de administración de AENA, ha de ser respaldado necesariamente de una parte por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y en última instancia por el Gobierno de España, ahora en funciones. Sin el acuerdo y visto bueno de ambos la propuesta de incremento de tasas no prosperaría.

La aplicación en Canarias de esta medida resulta aún más reprobable por cuanto viene a conculcar el artículo 161 de nuestro Estatuto de autonomía referido a las infraestructuras del transporte cuando prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

Además, según nuestro Estatuto los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

Y, finalmente, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios.

Estas competencias, avaladas por la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias no han sido desarrolladas aún ni tampoco ha sido aprobada la legislación estatal que en cada caso ha de garantizar su ejercicio efectivo.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Rechazar la propuesta de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. sobre el aumento del 4,1% en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

2.- Iniciar las negociaciones con el Gobierno de Canarias, en el seno de la Comisión Bilateral Canarias-Estado, a fin de consensuar los términos e impulsar la aprobación de la legislación estatal que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias, garantizando:

- La plena participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general dentro de AENA. (art. 161.2 EA).

- La participación de las administraciones públicas canarias en el régimen especial de funcionamiento de los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado. (art. 161.3 EA).

- La participación de Canarias en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios. (art. 161.4 EA).

En Canarias, a 1 de agosto de 2023. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0002 Del GP Mixto, sobre establecimiento de la ruta aérea El Hierro-La Palma como obligación de servicio público

(Registro de entrada núm. 202310000003789, de 8/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.2. Del GP Mixto, sobre establecimiento de la ruta aérea El Hierro-La Palma como obligación de servicio público**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conectividad es un elemento básico para la cohesión social de cualquier territorio, en particular para aquellos de carácter insular o archipelágico, completamente dependientes del transporte aéreo y marítimo. Tan es así que una deficiente red de comunicaciones no solo condiciona la movilidad de la población, sino que lastra el desarrollo económico e impide a la ciudadanía de un mismo territorio acceder en igualdad de condiciones a los bienes y servicios.

De ahí que el legislador haya procurado dar respuesta a esta necesidad a través de mecanismos tendentes a facilitar la movilidad de personas y mercancías de territorios no peninsulares, como subvenciones, bonificaciones de tarifa o el establecimiento de la obligación de servicio público (OSP).

Precisamente, la OSP es un instrumento utilizado recurrentemente por los gobiernos de la Unión Europea para garantizar la conectividad territorial en aquellas rutas aéreas en las que el libre mercado no asegura una adecuada movilidad de los ciudadanos en términos de disponibilidad o de precios.

Las OSP están reguladas en el Reglamento N.º 1008/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la UE. Este reglamento desarrolla el procedimiento para declarar las OSP y establece dos fases: una, en la que se fijan determinadas condiciones de frecuencias, tarifas u oferta de asientos, sin que se limite el acceso al mercado por los operadores; y, otra, en la que si no se cumplen las citadas condiciones se puede conceder la explotación de la ruta en exclusiva a una compañía mediante licitación pública, al objeto de compensar las pérdidas que pudiera sufrir aquella en la operativa.

En Canarias existen 13 rutas declaradas como OSP por el Gobierno de España –que ejerce la competencia en transporte aéreo– de las cuales once funcionan de acuerdo con esa primera fase y solo dos (La Gomera-Tenerife Norte y La Gomera-Gran Canaria) operan ahora mismo bajo licitación pública.

En el caso concreto de El Hierro, la conectividad aérea se limita a las islas de Tenerife y Gran Canaria, de modo que cualquier conexión con el resto de los territorios insulares ha de realizarse necesariamente a través de estas, perpetuando la doble insularidad y condenando las opciones de un mayor y más pleno desarrollo económico y social.

Paradójicamente, la conectividad aérea de El Hierro –lejos de mejorar– ha ido menguando, de tal modo que, si en 1975 había tres conexiones semanales con La Palma en invierno y hasta cinco en temporada de verano estas se fueron reduciendo progresivamente hasta desaparecer por completo hace doce años.

A pesar de las iniciativas presentadas en diferentes ámbitos desde entonces –algunas de ellas defendidas por este Parlamento y otras en las Cortes Generales– el Gobierno de España ha rechazado el establecimiento de esta ruta bajo el mecanismo de la OSP.

Es incuestionable la necesidad de El Hierro de mejorar paulatinamente su conectividad aérea y, por tanto, de establecer nuevas conexiones directas con otras islas bajo la condición de OSP, que permitan avanzar en la cohesión territorial del archipiélago y contribuir al desarrollo de los sectores económicos de El Hierro, entre ellos el turístico. La conexión con la isla más próxima –La Palma– constituiría un paso decisivo en esa línea y contribuiría a completar el mapa de rutas interinsulares que, obligatoriamente, debería tender a la interconexión de todas las islas canarias, solo fuera con limitada frecuencia semanal.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Negociar con el Gobierno de España el establecimiento de la ruta aérea El Hierro-La Palma como Obligación de Servicio Público, con dos frecuencias semanales.*

2) *Reclamar, en el caso de que no se puedan cumplir las condiciones de la OSP una vez aprobada, la licitación pública de la explotación de dicha ruta.*

En Canarias, a 8 de agosto de 2023. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, D. Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0003 Del GP Socialista Canario, sobre convocatoria de la Mesa Técnica de Política Fiscal y Servicios Públicos de los VI Acuerdos de Concertación Social y de la Mesa Técnica de Simplificación Administrativa de los VI Acuerdos de Concertación Social

(Registro de entrada núm. 202310000003913, de 30/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.1. Del GP Socialista Canario, sobre convocatoria de la Mesa Técnica de Política Fiscal y Servicios Públicos de los VI Acuerdos de Concertación Social y de la Mesa Técnica de Simplificación Administrativa de los VI Acuerdos de Concertación Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia del diputado Gustavo Adolfo Santana Martel, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la IX legislatura se pusieron en marcha los VI Acuerdos de Concertación Social en Canarias, siendo presidente del Gobierno de Canarias el Sr. D. Fernando Clavijo Battle. En tal sentido se constituyeron cuatro mesas técnicas una vez aprobadas en la mesa general, siendo las siguientes:

- Servicios Públicos y Fiscalidad
- Simplificación Administrativa
- Formación Profesional Dual
- Igualdad y Brecha Salarial

De la misma manera se quedaron constituidas todas las mesas técnicas, de las cuales se celebraron al menos dos reuniones en aquellas en las que todavía no existe acuerdo entre las partes.

En la pasada legislatura se lograron dos acuerdos en las mesas de Igualdad y Brecha Salarial, y en la de Formación Profesional Dual, quedando pendientes avanzar en la negociación en la de Servicios Públicos y Fiscalidad y en la de Simplificación Administrativa.

El Gobierno de Canarias anunció tras su primera reunión del Consejo de Gobierno, como primeras medidas fiscales, la bonificación del 99% del impuesto de sucesiones y donaciones, la reducción del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo para las islas verdes y la reducción del 7 al 5% el IGIC para el 2024.

De la misma manera en el programa de Gobierno suscrito entre las formaciones políticas que lo apoyan cita textualmente en su preámbulo que *...así como revisar la política fiscal para que sea un instrumento, también de*

ayuda, a la reactivación económica y sin poner en peligro los servicios públicos esenciales. Y en su Eje 4. Aplicar una política tributaria justa, progresiva y equilibrada que persiga, como objetivo fundamental, aliviar la presión fiscal del contribuyente, cuando explicita que:

Definiremos junto a los agentes económicos y sociales aquellas medidas para ayudar a las familias, a los autónomos y las empresas canarias. Y lo haremos a través del diálogo. Impulsaremos deducciones en el IRPF para la declaración de 2023. Incorporaremos incentivos fiscales para favorecer a aquellos más afectados por la actual crisis. Estableceremos en el tramo autonómico del IRPF bonificaciones para las personas que más lo necesitan, contribuyendo de esa manera a un reparto más justo de la renta.

El actual Gobierno de Canarias insiste en que el suyo será un ejecutivo de diálogo y consenso, pero lo cierto es que ha obviado al dialogo social como uno de los elementos de relevancia a la hora de alcanzar grandes consensos, como puede ser una eventual reforma fiscal y la sostenibilidad de los servicios públicos, o medidas de simplificación administrativa en el ámbito del dialogo social. Mucho más cuando existen las mesas técnicas en la concertación social constituidas para tal fin, tomando decisiones sin tan siquiera haber sido discutidas con los agentes sociales en el marco que compete, a saber, el de la concertación social.

Cabe recordar que la Concertación Social es un derecho estatutario contemplado en el Estatuto de Autonomía de Canarias, el cual establece en su artículo 23.4 que *Las organizaciones sindicales y empresariales tienen derecho a ejercer sus funciones en los ámbitos de la concertación social, la participación y la colaboración social.* Funciones que vienen reconocidas en la propia Constitución española al otorgarles la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Convocar la Mesa Técnica de Política Fiscal y Servicios Públicos de los VI Acuerdos de Concertación Social y lograr un acuerdo con los agentes sociales y económicos en las políticas fiscales del presupuesto para 2024 y otros acuerdos en materia fiscal que fueran de competencia autonómica.

2. Convocar la Mesa Técnica de Simplificación Administrativa de los VI Acuerdos de Concertación Social y lograr un acuerdo con los agentes sociales y económicos en dicha materia.

En Canarias, a 30 de agosto de 2023. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0004 Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de las tarifas aeroportuarias para 2024 planteado por AENA

(Registro de entrada núm. 202310000003914, de 30/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.2. Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de las tarifas aeroportuarias para 2024 planteado por AENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia del diputado Sebastián Franquis Vera, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AENA ha planteado un incremento del 4,1% de las tarifas aeroportuarias para 2024, pese a que en el documento de regulación aeroportuario (DORA) en vigor, aprobado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y respaldado por el Gobierno de España, figura una congelación tarifaria para las aerolíneas hasta el 2026. Así lo ha aprobado el Consejo de Administración del gestor aeroportuario el pasado 25 de julio.

De producirse dicha subida, que debe ser analizada ahora por la CNMC y tener el visto bueno del Consejo de Ministros, entraría en vigor el 1 de marzo de 2024, y supondría un incremento aún mayor de los billetes aéreos, ya que las aerolíneas, que pagan estas tarifas por los servicios que reciben de los aeropuertos, repercutirán los aumentos a los pasajeros.

Las compañías aéreas se oponen a este incremento, pese a que ellas en el último año han aplicado por su cuenta fuertes aumentos de precios a los billetes de avión –muy por encima de la inflación– aprovechándose de la recuperación de la demanda del tráfico aéreo tras el parón de la pandemia del coronavirus. Por ejemplo, Ryanair ha admitido que sus tarifas medias han subido un 42% en los últimos 12 meses, mientras que Vueling las ha incrementado en un 22%, en un escenario de tarifas aeroportuarias congeladas. Curiosamente, tanto Aena como las aerolíneas atribuyen las subidas de sus tarifas a la necesidad de compensar las alzas de los precios de la energía y el combustible.

También se oponen a dicho incremento los representantes de los empresarios de hostelería y turismo porque elevará los precios de los billetes de avión, encareciendo nuestro producto turístico, pese a que las tarifas medias de los hoteles en Canarias subieron un 22,3% respecto a antes de la pandemia. En relación con el mismo mes del año pasado (mayo), el incremento del precio es de un 4,2%, encadenando ya 23 meses consecutivos de incremento de tarifas.

Con todo ello se aviva el debate sobre las causas del encarecimiento de los billetes: donde las compañías aéreas hablan de cargas al alza (tarifas, costes salariales, intereses y combustible), los gestores aeroportuarios aseguran que la contención tarifaria no se traslada a los viajeros, sino a los beneficios de los accionistas de las aerolíneas.

Sin duda, la aplicación de este incremento del 4,1% de las tarifas aeroportuarias para 2024 tendría para Canarias consecuencias negativas, al producir automáticamente un encarecimiento de los billetes de avión para los viajeros y un varapalo en el objetivo de mantener la competitividad del sector turístico canario, que está siendo una vez más el principal motor de la recuperación del empleo y de la economía de nuestra comunidad. El transporte aéreo no es ya imprescindible para el turismo y la economía de las islas, sino garantía de movilidad para los propios canarios y canarias.

Además, Aena cierra el primer semestre del año con un beneficio de 607,7 millones de euros, lo que supone un gran contraste con el mismo periodo del año pasado, cuando el beneficio fue de 277,5 millones de euros. Con esos números el gestor aeroportuario ya supera las cifras anteriores a la pandemia, cuando obtuvo 559 millones de euros.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista Canario apela a la mediación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de España, para que la subida de las tasas que persigue el gestor aeroportuario no sea finalmente aprobada.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 161, Infraestructuras del transporte, establece:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva sobre puertos, aeropuertos, helipuertos y demás infraestructuras de transporte que no tengan la calificación de interés general por el Estado y la competencia de ejecución sobre puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. Esta competencia, incluye, en todo caso:

a) El régimen jurídico, la planificación y la gestión de todas las infraestructuras del transporte, así como en sus estaciones terminales de carga.

b) La gestión del dominio público necesario para prestar el servicio, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en dichas infraestructuras.

c) El régimen económico, especialmente las potestades tarifaria y tributaria y la percepción y la recaudación de todo tipo de tributos y gravámenes relacionados con la utilización de la infraestructura y del servicio que presta.

d) La delimitación de la zona de servicios que sea necesaria, y la determinación de los usos, equipamientos y actividades complementarias, respetando las facultades del titular del dominio público.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

3. Los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios o prestaciones públicos patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios.

La Comunidad Autónoma de Canarias participa en las decisiones que afectan a nuestra comunidad con su presencia en el Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, órgano colegiado de carácter consultivo en

el que también están presentes el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana; Aena Aeropuertos; las corporaciones locales, y las organizaciones económicas y sociales más representativas.

Así y todo, desde el Grupo Parlamentario Socialista Canario nos parece que no es suficiente, y consideramos que es necesario reforzar su participación en la planificación, programación y gestión de aeropuertos de interés general radicados en las islas. Es decir, consideramos que la Comunidad Autónoma de Canarias debe tener una presencia directa en los órganos de decisión de AENA, dada su alta dependencia del exterior y sus especiales características de ultraperifericidad y la importancia que para la misma tienen, en este caso, las infraestructuras aeroportuarias de interés general existentes en nuestro territorio.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Rechazar la propuesta de la sociedad mercantil estatal AENA, S.A., sobre el incremento del 4,1% de las tarifas aeroportuarias, aprobado en su Consejo de Administración el pasado 25 de julio, a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

2. Cumplir el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el período 2022-2026, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de septiembre de 2021, el cual establece una congelación tarifaria para las aerolíneas hasta el 2026.

3. En el caso de que llegara a prosperar el incremento del 4,1% de las tarifas aeroportuarias, se exima a la Comunidad Autónoma de Canarias de la subida de dichas tarifas.

4. Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana la convocatoria urgente y extraordinaria del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, como órgano de coordinación aeroportuaria que facilita la participación en la gestión aeroportuaria de las administraciones públicas y de los principales agentes económicos y sociales, para manifestar el rechazo de Canarias al incremento del 4,1% de las tarifas aeroportuarias.

5. Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del próximo Gobierno de España una reunión de la bilateral de transporte con el Gobierno de Canarias para impulsar las negociaciones de una modificación de la legislación estatal vigente, de forma que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en todos sus términos.

En Canarias, a 30 de agosto de 2023. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0005 Del GP Socialista Canario, sobre programa de prevención y extinción de incendios forestales que recoja una evaluación y estrategias futuras de los sistemas y medios de prevención y respuesta a incendios forestales en Canarias

(Registro de entrada núm. 202310000003915, de 30/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.3. Del GP Socialista Canario, sobre programa de prevención y extinción de incendios forestales que recoja una evaluación y estrategias futuras de los sistemas y medios de prevención y respuesta a incendios forestales en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los grandes incendios forestales que ha estado sufriendo Canarias los últimos 20 años ofrecen cifras escalofriantes y que dibujan escenarios extremadamente preocupantes: 10.000 hectáreas de masa forestal calcinada en Gran Canaria en 2019; 4.000 hectáreas en La Palma en 2023 o las 15.000 calcinadas este verano en Tenerife, son solo algunos de los ejemplos más sangrantes de la devastación forestal que ha vivido las islas estos últimos años.

Un problema que, lejos de controlarse, ha ido incrementado su intensidad y que tiene múltiples consecuencias así como múltiples condicionantes en su prevención y en su abordaje.

Consecuencias en materia medioambiental, de biodiversidad, de protección civil, de suministro de agua, de desertificación.

Recientemente la Asociación de Profesionales Forestales de España en Canarias (Profor Canarias), promovía un manifiesto al que se han adherido numerosos colegios oficiales, asociaciones profesionales y diversos colectivos, en el que realizan un análisis de todas las causas y consecuencias de los grandes incendios forestales en las islas y elevan una serie de propuestas específicas para abordar este problema de cara a futuro.

Como vemos, la sociedad científica y profesional está moviendo ficha para adecuar la prevención y respuesta a estos sucesos a las evidencias científicas imperantes, sin obviar el importante compromiso social y político que debe impulsar futuras mejoras.

Por su parte, la respuesta a estas situaciones está altamente tecnificada y planificada por las distintas administraciones y existe un altísimo nivel de coordinación y cooperación para dar una respuesta adecuada a las situaciones que se van planteando.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista Canario, entendemos que ha llegado el momento de hacer un profundo análisis que nos lleve a revisar nuestro modelo en profundidad sobre la base de la experiencia acumulada y la evidencia científica más reciente.

Un análisis que nos permite responder con mayor criterio a preguntas que la sociedad nos demanda con urgencia: ¿es posible hacer más en materia de prevención?; ¿hay que dedicar más medios a la extinción?; ¿estamos abordando todos los factores que influyen en la prevención y extinción de incendios?

La vía que proponemos para articular este análisis sobre presente y futuro en la prevención y abordaje de incendios forestales es el previsto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara (planes o programas del Gobierno), en la medida en que parte de una propuesta genérica del Gobierno sobre la base de las evaluaciones técnicas previstas en nuestros sistemas de protección y respuesta; pero además permite su evaluación externa posterior en la medida en que la comisión competente para su tramitación así lo estime oportuno.

En definitiva, se trata de impulsar desde el punto de vista político una respuesta técnica adecuada que permita, en un futuro, prevenir y abordar la extinción de incendios forestales con las máximas garantías posibles.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, haciendo uso de la prerrogativa prevista en el artículo 191 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a remitir a la Cámara un programa de prevención y extinción de incendios forestales que recoja una evaluación y estrategias futuras de los sistemas y medios de prevención y respuesta a incendios forestales en Canarias.

En Canarias, a 30 de agosto de 2023. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias